

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	<b>SECRETARÍA GENERAL</b> <b>REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES</b> <b>Decreto Universitario exento N° 8.070/2024</b>	<b>ACTA N°2</b>		
		Fecha		
<b>ACTA COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACION ELECTORAL</b>	Día	Mes	Año	
	06	01	2025	

<b>Unidad(es) Convocante(s)</b>	:	<b>Integrantes CGOE, Secretaría General</b>
---------------------------------	---	---

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>Objetivo(s)</b>	: Adopción de acuerdo
<b>Lugar</b>	: Reunión Plataforma Zoom
<b>Tipo</b>	: Telemática
<b>Unidad(es) participante(s)</b>	: Integrantes del Comité General de Organización Electoral
<b>Temas a Tratar</b>	: Revisión de eliminación de un requisito para candidatos/as del estamento académico en el marco de los procesos de elecciones de Representantes Académicos/as y Administrativos/as Universales, por cada sede, para integrar Comisiones redactoras de reglamentos para carrera funcionaria.

### **COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

El Comité General de Organización Electoral previsto en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto fue fijado por el Decreto Universitario exento N° 8.070/2024, viene en analizar la eliminación de un requisito para ser candidatos/as del estamento académico en decreto de convocatoria al proceso de elecciones procesos de elecciones de Representantes Académicos/as y Administrativos/as Universales, por cada sede, para integrar Comisiones Redactoras de Reglamentos para Carrera Funcionaria (D.U.E. N° 8.673/2024). Lo anterior, se plantea desde Rectoría en virtud de reunión con las asociaciones de funcionarios/as académicos/as y administrativos/as de Chillán y de Concepción se planteó la necesidad de eliminar el requisito *de contar con calificación en lista A o B de evaluación del desempeño académico*, considerando que hubo académicos/as de ambas sedes que por motivos de carácter operativo, no tuvieron calificación formal, de modo que el requisito en cuestión pudiera excluir a eventuales candidatos/as que no pudieron someterse a evaluación académica por cuestiones ajenas a su voluntad.

Se hace presente que se mantienen las exigencias consideradas por los estatutos orgánicos de la Universidad, para ser candidato/a al Consejo Universitario, como planteamiento original.

#### **El Comité General de Organización Electoral acuerda:**

Proponer al Sr. Rector la eliminación del requisito de exigencia para ser candidato/a del estamento académico, de contar *con calificación en lista A o B de evaluación del desempeño académico*, y en consecuencia, modificar el Decreto Universitario exento N° 8.673, de 2024, que convoca procesos de elecciones de Representantes Académicos/as y Administrativos/as Universales, por cada sede, para integrar Comisiones Redactoras de Reglamentos para Carrera Funcionaria, en el sentido siguiente:

En la letra a) del resuelvo N° 4, donde dice:

a) Candidatos/as académicos/as: Funcionarios/as académicos/as de planta o contrata que se encuentren jerarquizados a la fecha de declaración de su candidatura, que tengan a lo menos cinco años de antigüedad en la Institución y que se encuentren calificados/as en lista A o B de evaluación del desempeño académico a la fecha de la declaración señalada.

Debe Decir:

a) Candidatos/as académicos/as: Funcionarios/as académicos/as de planta o contrata que se encuentren jerarquizados a la fecha de declaración de su candidatura, y que tengan a lo

menos cinco años de antigüedad en la Institución.

**Acuerdo:**

Certificado de Acuerdo C.G.O.E. N° 01/2025: Certifico que el Comité General de Organización Electoral de la Universidad del Bío-Bío, en reunión telemática celebrada con fecha 6 de enero del mismo año, acordó proponer al Sr. Rector la eliminación del requisito de exigencia para ser candidato/a del estamento académico, de contar con calificación en lista A o B de evaluación del desempeño académico, y en consecuencia, modificar el el Decreto Universitario exento N° 8.673, de 2024, que convoca procesos de elecciones de Representantes Académicos/as y Administrativos/as Universales, por cada sede, para integrar Comisiones Redactoras de Reglamentos para Carrera Funcionaria, en tal sentido. El Comité General de Organización Electoral dispone llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.

**COMUNÍQUESE** esta resolución, por la Secretaria General, a la comunidad universitaria para los fines pertinentes.

<b>CUADRO DE CONTROL</b>				
<b>COMPROMISOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA CONTROL</b>	<b>CONTROL (E / P)<sup>1</sup></b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Comunicar lo resuelto.	Secretaria del C.G.O.E.			

**Nómina de Asistentes:**

<b>Nº</b>	<b>Nombre y Cargo</b>	
1	Sra. Patricia Alejandra Becerra Aguayo, Integrante Estamento Académico (Titular).	
2	Sr. Clemente Rubio Manzano, Integrante Estamento Académico (Titular).	
3	Sr. Gonzalo Andrés Collado Inzulza, Integrante Estamento Académico (Titular).	
4	Sr. Felipe Sandoval Torres, Integrante Estamento Administrativo (Titular).	
5	Srta. Rocío García Delgado, Integrante Estamento Estudiantil (Titular).	
6	Sra. Romina Bazaes Muñoz, Secretaria General.	
7	Sr. Juan Pablo Burgos Henríquez, Abogado Asesor Secretaría General.	